



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE POLLOS PARA HSJB

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-02260130- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 27/2022 S.C.A., inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Abierta, Articulo 150°, 4to. Párrafo del Reglamento Parcial, para la ADQUISICIÓN DE POLLOS, en distintas presentaciones para ser destinado al Servicio de Nutrición del Hospital Interzonal San Juan Bautista dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-02212560-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota de Solicitud N°: NO- 022-02170375-CAT-HSJB#MS, que contiene además de las Condiciones de Calidad a tener en cuenta en los productos solicitados, los siguientes archivos embebidos: Nota de Pedido (DOCFI-2022-02170191-CAT-DASIS#HSJB) de los bienes solicitados y su correspondiente Autorización para Gastar (DOCFI-2022-02170253-CAT-DASIS#HSJB) con afectación de la partida presupuestaria respectiva, en virtud a la Nueva normativa vigente; Formulario de Necesidades Trimestrales, codificado según el Catálogo del Sistema Compr.ar de los ítems solicitados, con aclaración de las Especificidades que también se deberán tener en cuenta al momento de solicitar los mismos (POLLO). Cabe aclarar que, el presente trámite NO adjunta Solicitud de Gasto (Registro Preventivo) del monto que pretende contratar; no obstante, en Nota de Solicitud se hace mención al EX-2022 02170225- -CAT-DA#HSJB, mediante el cual se está gestionando el crédito presupuestario necesario para atender dicha erogación.

Que a orden 05, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02263336-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$2.159.000,00).

Que a orden 09 emite dictamen IF-2022-02283641-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la

Secretaría de Compras y Abastecimiento la cual concluye: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.*”

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que, por el artículo 150° último párrafo del “Reglamento de Contrataciones” se expresa: “*(...) Cuando la contratación directa se encuadre en la causal prevista en el artículo 98 inciso a) de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias y no supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto máximo establecido para dicho régimen, podrá prescindirse de la emisión de los actos administrativos previstos en el Artículo 17° incisos a) y f) y de cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 50 del presente Reglamento. No obstante, los Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces o el titular de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, según corresponda, deberán remitir las contrataciones efectuadas según los dispuesto en este párrafo a la Contaduría General de la Provincia, dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores al cierre de cada mes calendario, a los fines de su difusión (...)*”.

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus

modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 S.C.A., inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Abierta, Artículo 150º, 4to. Párrafo del Reglamento Parcial, para la ADQUISICIÓN DE POLLOS, en distintas presentaciones para ser destinado al Servicio de Nutrición del Hospital Interzonal San Juan Bautista dependiente del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.159.000,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página de Contaduría General de la Provincia, sitio <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, C.P.N. María Florencia Quirelli y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACION DIRECTA N° 27/2022 S.C.A., el día 30 de Noviembre de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueban en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02260130- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento a sus efectos: Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -